

**ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR,
PROVINCIA DE SEVILLA,**

Certifico: que examinados los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta corporación municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, al punto 9º de su orden del día, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, IULV-CA, Ciudadanos y dos abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la propuesta acerca del personal eventual, cuyo contenido literal es el que a continuación se transcribe:

“Habida cuenta que por el artículo 104 y 104 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se estableció para los municipios de hasta 20.000 habitantes, el personal eventual en número de dos.

Con motivo de establecer las características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación Municipal, visto el informe sobre personal eventual emitido por la Secretaria General de la Corporación en fecha 11 de febrero de 2014, por esta Alcaldía-Presidencia, se eleva a consideración del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar las características y retribuciones de personal eventual, que son las recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 287, de fecha 13 de diciembre de 2018 en los términos previstos en la misma señalando que se designan dos plazas de personal eventual con complemento de destino 17 y unas retribuciones brutas anuales de 20.000 euros.

El Personal Eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

El Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en el artículo 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El nombramiento y cese de este personal corresponderá en exclusiva a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable, podrán ser cesados o separados libremente, en

Código Seguro De Verificación:	s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/07/2019 11:04:14
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	02/07/2019 10:59:49
Observaciones	actualizar para el proximo que pone presidenta.	Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==		



cualquier momento del mandato de la actual Corporación.

En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento (artículo 104.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Segundo: Determinar que los efectos de este acuerdo se produzcan desde la adopción del mismo.


Tercero: Determinar que todos los nombramientos del personal eventual así como cualquier modificación o alteración de sus funciones o retribuciones se efectuará por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica de conformidad con el artículo 104.5 y 104.6 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

La Alcaldesa – Presidenta

Código Seguro De Verificación:	s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/07/2019 11:04:14	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	02/07/2019 10:59:49	
Observaciones	actualizar para el proximo que pone presidenta.	Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==			